PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA HIGIENE CORPORAL PARA LA OSI DEBABARRENA Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO CALENTADOR

Nº EXPEDIENTE: 2025/00906
Mendaro, 29 de abril de 2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Mediante esta contratación se pretende cubrir las necesidades de material desechable para la higiene corporal de pacientes con déficit de autocuidado y/o incontinencia, que garanticen tanto un óptimo cuidado de la piel, asegurando la prevención de lesiones relacionadas con la dependencia, como el control de la infección hospitalaria, y los correspondientes equipos calentadores en la OSI Debabarrena para un periodo total de cinco años (contrato inicial de dos años, más tres posibles prórrogas de un año cada una). El producto objeto de contratación se considera necesario para la prestación de asistencia sanitaria en la OSI Debabarrena.

El objeto del contrato consta de un único lote, descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este Pliego se recogen las especificaciones técnicas y administrativas generales que regirán la contratación para el suministro de materiales y cesión del equipamiento que se precisa y tienen, al igual que las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, carácter contractual para las partes.

2.- ASPECTOS LEGALES.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

3.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL LOTE.

El objeto del contrato se constituye en **un solo lote**, en las cantidades estimadas y el precio unitario máximo que a continuación se indica:

LOTE1	DENOMINACIÓN MATERIAL DE ASEO PERSONAL	CANTIDAD ESTIMADA (2 AÑOS)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA excluido)
SUBLOTE 1	Manoplas húmedas p/higiene corporal	36.300	1,056	38.332,80 €
SUBLOTE 2	Toallitas húmedas para higiene zona perineal	26.300	1,75	46.025,00 €
SUBLOTE 3	Gorro lavado cabello	1.450	2,25	3.262,50 €
TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO				87.620,30 €

El número de unidades previsto es estimativo, por estar subordinado a la actividad de la OSI Debabarrena, y por tanto no se considera elemento esencial del contrato. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna. El número de unidades se fijará a demanda del Centro.

A todos los efectos se entenderá que el precio unitario estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto de contratación ofertados por el adjudicatario.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Características específicas de los productos.

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas a cumplir por parte de las empresas licitadoras. La empresa que no cumpla con dichas características técnicas mínimas quedará excluida.

LOTE 1: MATERIAL DE ASEO PERSONAL

	DENOMINACIÓN
SUBLOTE Nº 1	**MANOPLAS HÚMEDAS PARA HIGIENE CORPORAL**
Características técnicas mínimas	• Manoplas prehumedecidas desechables para la higiene integral del paciente, incluida la cara. • Presentación en packs individuales con dotación para 1 aseo, con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 75 g/m2. • Deben contener ingredientes limpiadores, hidratantes y emolientes para la piel. • No precisa aclarado. PH neutro e hipoalergénico. Sin alcohol y libre de látex. • Medidas mínimas: 22x15 cm. +/- 2 cm. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las lenguas oficiales de la CAPV. • Deberán poderse calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar. • Marcado CE. Dispositivo médico clase 1 (MDR 2017/745) • Test o certificación de que no producen reacciones alérgicas en la piel.
SUBLOTE Nº 2	**TOLLITAS HÚMEDAS PARA HIGIENE ZONA PERINEAL**
Características técnicas mínimas	• Toallitas prehumedecidas desechables para la higiene de la zona perineal. • Presentación en packs individuales de 8 a 10 unidades, con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 100 g/m2. • Deben contener ingredientes limpiadores, hidratantes, emolientes y protectores no oclusivos (que cumplan la misma función que la Dimeticona) para la piel. • No precisa aclarado. PH neutro e hipoalergénico. Sin alcohol y libre de látex. • Medidas mínimas: 20x25 cm. +/- 2 cm. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las lenguas oficiales de la CAPV. • Deberán poderse calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar.

	• Marcado CE. Dispositivo médico clase 1 (MDR 2017/745) • Test o certificación de que no producen reacciones alérgicas en la piel.
SUBLOTE Nº 3	**GORRO LAVADO CABELLO**
Características técnicas mínimas	• Gorro para el lavado completo del cabello capilar. • Presentación en pack individual de un solo uso. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 80gr/m2. • Deben contener ingredientes limpiadores e hidratantes. • No precisa aclarado. PH neutro e hipoalergénico. Sin alcohol y libre de látex. • Medidas mínimas: 30x30 cm. +/- 2 cm. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las lenguas oficiales de la CAPV. • Deberán poderse calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar. • Marcado CE. Dispositivo médico clase 1 (MDR 2017/745) • Test o certificación de que no producen reacciones alérgicas en la piel.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los aparatos necesarios para el calentamiento de los materiales objeto de licitación durante toda la vigencia del contrato, especificado en el punto 6 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2 Plan de implementación y material informativo.

La empresa deberá presentar un plan detallado de implementación y formación continuada en punto de uso. De resultar adjudicataria, estas actividades se realizarán en coordinación con Docencia de Enfermería de OSI Debabarrena.

El adjudicatario deberá hacer constar el material informativo (carteles, dípticos, etc.) que está en condiciones de proporcionar para la difusión al personal del procedimiento de higiene del paciente con el material objeto de licitación del presente expediente. De resultar adjudicataria, los documentos serán confeccionados según la normativa correspondiente de Osakidetza, en colaboración con Docencia de Enfermería de OSI Debabarrena.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un profesional sanitario de referencia para apoyo y consulta.

5. –PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: Se prevé que pueda incrementarse el consumo hasta un importe equivalente al 20 % del precio del contrato.

6. – CESION EQUIPAMIENTO

El adjudicatario del lote 1 se comprometerá a la cesión del equipamiento necesario para el calentamiento del material, (entre cinco y siete equipos) según necesidades, sin coste alguno para la contratista.

Régimen aplicable al equipamiento.

El régimen aplicable al equipamiento que la empresa adjudicataria ha de poner a disposición de la OSI Debabarrena, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será el que a continuación se detalla:

- ✓ La propiedad seguirá siendo del adjudicatario y su uso corresponde a la OSI Debabarrena.
- ✓ Permanecerá en régimen de cesión en la OSI Debabarrena durante el período de vigencia del contrato.
- ✓ El mantenimiento integral será por cuenta del adjudicatario, que se comprometerá a mantenerlo permanentemente operativo para los usos requeridos, no generándose ningún cargo para la OSI Debabarrena por este concepto.
- ✓ Las reparaciones tendrán siempre el carácter de urgentes, debiendo proceder la empresa adjudicataria con extrema diligencia en la resolución de todas las incidencias.
- ✓ En el caso de que la reparación no pueda realizarse en la OSI Debabarrena o suponga la inutilización del mismo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por otro de las mismas características mientras dure la reparación.
- ✓ El adjudicatario deberá garantizar su adaptación a las mejoras técnicas que pudieran resultar de interés, así como proponer su sustitución por otro de mayores prestaciones, sin que ello implique una modificación de las condiciones económicas contratadas.
- ✓ La instalación y ubicación se realizará a petición de la OSI Debabarrena, en el lugar que la Directora de enfermería en calidad de Responsable del contrato lo indique, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que de ello se deriven.

- ✓ La empresa adjudicataria estará obligada a formar suficientemente a los usuarios en el adecuado manejo del equipamiento, conforme se indique por el Responsable del contrato.

7.- VARIANTES.

No se admitirán variantes.

8.-MUESTRAS.

Una vez conocidas las ofertas, el Departamento de Compras se pondrá en contacto con los licitadores para determinar la forma de presentación de las muestras.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación. Se presentarán tal y como vayan a ser suministrados a las organizaciones peticionarias, siguiendo los criterios que se establecen en el presente apartado.

No se admitirán artículos que, siendo preceptiva, no contengan la referencia CE impresa.

Las muestras se acompañarán con un albarán de entrega que deberá ir fuera del embalaje para su sellado de entrada por el centro.

Las muestras presentadas serán sin cargo alguno para Osakidetza.

8.1. – Normas para la identificación de las muestras.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas, con los siguientes datos:

- Nº de expediente
- Nombre empresa ofertante
- Marca producto ofertado
- Referencia del artículo para el proveedor

MODELO DE ETIQUETA DE MUESTRA

Nº de expediente: <<***expediente***>>

Nombre empresa: <<***empresa***>>

Marca producto ofertado: <<***marca***>>

Referencia del artículo para el proveedor: <<***Refª proveedor***>>

El tamaño de la etiqueta no tiene importancia. La empresa ofertante la ajustará según tamaño de la muestra a aportar, teniendo en cuenta que en ningún caso deberá tapar datos esenciales del artículo.

El envase unitario que no reúna los requisitos de identificación, podrá quedar **excluido.** El órgano promotor responsable de la evaluación de las ofertas se reserva el derecho a excluir la oferta al lote completo por dicho motivo.

9.- LUGAR Y ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá entregar los bienes sujetos del suministro en el almacén general de la Organización Sanitaria Integrada Debabarrena, sito en el polígono industrial ESSER, pabellón NN10 de Mendaro.

La prestación del suministro incluye transporte de los productos hasta el lugar de entrega.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objetos del suministro al lugar fijado serán por cuenta del contratista.

10.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS.

El plazo de entrega de los pedidos será de un máximo de 48/72 horas computables a partir de la notificación del correspondiente pedido.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Fecha de inicio:** Desde el día que se indique en el documento contractual.
- **Plazo de ejecución inicial del contrato**: 2 años.
- **Numero de prórrogas que pueden adoptarse:** 3 prórrogas.
- **Duración de la prórroga**: 1 año.

12. -RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de por las causas recogidas en el punto “37.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO” de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares, se podrá instar la resolución del contrato cuando se den dos o más infracciones que signifiquen incumplimientos de gravedad del RD.192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios o legislación asimilada, de conformidad con lo dispuesto en R.D.L 1/2015,de 24 de Julio, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

En caso de resolución de contrato por esta causa, se ofrecerá la formalización de contrato al siguiente licitador por orden de puntuación, siempre que su producto no sea la misma referencia que la que suministraba el adjudicatario.

Por otra parte, el Hospital podrá instar la resolución del contrato cuando, al margen de la valoración técnica que en su momento se hizo del producto, se compruebe en la práctica que es inadecuado para los pacientes con las técnicas que sean de uso en la Osi Debabarrena, porque ofrece resultados indeseados u ocasiona problemas de cualquier índole que haga que los Servicios sanitarios implicados, mediante informe aclaratorio, desaconsejen su utilización.

13.- PENALIDADES.

Por cumplimiento defectuoso de la prestación en el caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de dos días dichos productos por otros del mismo tipo con la calidad adjudicada. De no cumplir con este requisito, y siempre y cuando el incumplimiento defectuoso del producto sea por causa imputable al contratista, cuando la OSI Debabarrena tuviera que recurrir a un proveedor alternativo para satisfacer las necesidades del producto, el adjudicatario se hará cargo del abono de toda la factura que se origine del proveedor alternativo, con el límite establecido en la ley 9/2017 de LCSP.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el suministro de los materiales y servicios objeto del contrato son un proceso crítico en la realización de cualquier proceso asistencial, el suministro incorrecto por un incumplimiento de plazos de entrega puede originar problemas importantes de salud en el paciente. En consecuencia, dado el riesgo que supondría el desabastecimiento del suministro de los materiales objeto del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución la aplicación de unas penalidades distintas de acuerdo con las circunstancias y procedimiento que detallamos a continuación.

En el caso de que el proveedor incurriese en demora respecto al plazo de entrega, y que como consecuencia de ello se tuviera que recurrir a un proveedor alternativo para satisfacer las necesidades de salud de los pacientes, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de las siguientes penalidades:

- En el caso de que el importe de la factura del proveedor alternativo sea superior al importe que resultase a los precios de adjudicación (IVA incluido), la empresa adjudicataria deberá abonar la diferencia entre ambos importes y un 10% adicional sobre el importe de la factura del proveedor alternativo, como consecuencia de los gastos de gestión.
- En el caso de que el importe de la factura del proveedor alternativo sea inferior al importe que resultase a los precios de adjudicación (IVA incluido), la empresa

adjudicataria deberá abonar el 10% sobre el importe de la factura del precio de la adjudicación, como consecuencia de los gastos de gestión.

- De optar por la continuidad de su ejecución, en el caso de que una vez restablecido el suministro se produzca una nueva incidencia, el órgano de contratación estará de nuevo facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.

14.- VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE

Importe contrato inicial (2 años) IVA excluido.	**87.620,30 €**
Valor estimado modificaciones (20%) IVA excluido.	**17.524,06**
Valor estimado prórrogas (3 años) IVA excluido.	**131.430,45**
Valor estimado total IVA excluido (contrato inicial + modificaciones + prórrogas).	**236.574,81€**

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

15.1. Criterios de valoración basados en Juicios de valor: puntuación máxima de 50 puntos. UMBRAL MINIMO 25 PUNTOS.

Para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en consideración los aspectos más significativos recogidos en el presente documento, a fin de garantizar que las ofertas de los licitadores se ajusten a lo exigido para el suministro objeto de este expediente.
La valoración técnica se realizará comparativamente sobre la documentación técnica y muestras correspondientes a los artículos objeto de licitación.

Cada artículo se valorará de forma independiente, teniendo en cuenta las características propias del tipo de producto.

Si el producto no se ajusta a las características técnicas mínimas exigidas quedará **EXCLUIDO** por dicho motivo.

Las ofertas deberán alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos para continuar en el proceso selectivo y ser valorados conforme al resto de los criterios de adjudicación.

15.1.2. Aspectos a valorar relativos a la calidad técnica y su ponderación.

Lote 1. Material de aseo personal

SUBLOTE Nº 1. MANOPLAS HÚMEDAS PARA HIGIENE CORPORAL.	
ASPECTOS A VALORAR	**PONDERACIÓN MÁXIMA HASTA 18 PUNTOS**
Producto • Capacidad de limpieza de la piel. • Suficiencia del material del pack para un aseo completo. • Distribución uniforme de la humedad en el material. • Suavidad y resistencia. • Hidratación de la piel del paciente tras su utilización. • No reducción de la adhesividad de esparadrapos, apósitos u otros dispositivos. • Tiempo de secado de la piel. • Confort de los pacientes tras la higiene. • Biografía y estudios científicos. • Fragancia.	Hasta 10 puntos
Paquete •Facilidad de extracción de la manopla con una sola mano. •Facilidad de apertura y cierre del paquete. •Información fácilmente comprensible.	Hasta 3 puntos
Implementación •Calidad del plan de formación (contenidos, número de sesiones, momentos, etc.) •Elaboración de material informativo (carteles, dípticos, etc.)	Hasta 5 puntos.
SUBLOTE Nº 2. TOALLITAS HÚMEDAS PARA HIGIENE PERINEAL	
ASPECTOS A VALORAR	**PONDERACIÓN MÁXIMA HASTA 18 PUNTOS**
Producto •Capacidad de limpieza de la piel. •Distribución uniforme de la humedad en el material. •Suavidad y resistencia. •Hidratación de la piel del paciente tras su utilización. •No reducción de la adhesividad de esparadrapos, apósitos u otros dispositivos. •Tiempo de secado de la piel. •Confort de los pacientes tras la higiene. •Biografía y estudios científicos. •Fragancia	Hasta 10 puntos
Paquete •Facilidad de extracción de la toallita con una sola mano. •Facilidad de apertura y cierre del paquete. •Información facilmente compresible.	Hasta 3 puntos
Implementación •Calidad del plan de formación (contenidos, número de sesiones, momentos, etc.) •Elaboración de material informativo (carteles, dípticos, etc.)	Hasta 5 puntos.

SUBLOTE Nº 3.GORRO LAVADO CABELLO.	
ASPECTOS A VALORAR	**PONDERACIÓN MÁXIMA HASTA 14 PUNTOS**
Producto •Capacidad de limpieza de la piel. •Distribución uniforme de la humedad en el material. •Suavidad y resistencia. •Hidratación de la piel del paciente tras su utilización. •No reducción de la adhesividad de esparadrapos, apósitos u otros dispositivos. •Tiempo de secado de la piel. •Confort de los pacientes tras la higiene. •Biografía y estudios científicos. •Fragancia	Hasta 10 puntos
Paquete •Facilidad de extracción de la toallita con una sola mano. •Facilidad de apertura y cierre del paquete. •Información facilmente comprensible.	Hasta 3 puntos
Implementación •Calidad del plan de formación (contenidos, número de sesiones, momentos, etc.) •Elaboración de material informativo (carteles, dípticos, etc.)	Hasta 1 punto.

15.2. Criterios basados en fórmulas o de carácter objetivo: puntuación máxima de 50 puntos.

De acuerdo con lo establecido en la LCSP, para calcular el importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado, una vez analizado el mismo, y según datos estadísticos acumulados, siendo éste el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

Para la correcta estimación económica de las ofertas se ha establecido una fórmula, ajustada a la realidad de mercado, por la que la puntuación obtenida se determina según las reglas de la proporcionalidad y, en consecuencia, asignando el máximo de puntos a la oferta más barata y proporcionalmente al resto.

Sin perjuicio de que las licitadoras deban presentar en su oferta económica desglosado el precio unitario del producto, la fórmula para el cálculo de la puntuación obtenida en este caso se aplicará al precio total del lote para los años correspondientes al contrato inicial (2 años).

El precio se valorará de la siguiente forma:

Menor precio ofertado: 50 puntos.

Restos ofertas:

Fórmula: (B/C) * A

A	Puntos máximos
B	Oferta más económica
C	Oferta de la empresa a valorar
D	Precio de licitación

- Si C = Precio de licitación, se le asigna 0 puntos.
- La puntuación se redondeará a dos decimales.

16.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES.

16.1. En el sobre C (Criterios basados en Juicios de Valor).

En el sobre C (Criterios basados en Juicios de Valor) los licitadores incluirán tanto la documentación acreditativa de los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento, como la referente a los aspectos correspondientes a la calidad técnica a valorar de los artículos ofertados para la emisión del pertinente informe técnico, aportándose, al efecto:

- Ficha descriptiva con indicación de las características técnicas, composición, diseño, estructura y elementos constituyentes.
- Catálogos y folletos en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunicad Autónoma, o en su defecto con traducción del contenido.
- Plan de implementación y material informativo de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.2. del pliego de prescripciones técnicas.
- Toda aquella documentación que sirva de base para el cumplimiento del PPT y para los aspectos a valorar.
- Documentación acreditativa que el material ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el punto "2. ASPECTOS LEGALES" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Nombre comercial, referencias y presentación de cada uno de los productos objeto de licitación. Para ello deberán cumplimentar la "**Plantilla juicios de valor.xlsx.**", que podrá descargarse del perfil del contratante junto con el resto de documentación administrativa del expediente.

Para la valoración de los criterios basados en juicios de valor, los licitadores, mediante un documento denominado **"Criterios de valoración por juicios de valor**", deberán confeccionar una ficha descriptiva que dé respuesta a todos y cada uno de los criterios de valoración por juicios de valor recogidos en la tabla descrita en el punto 15.1.2 anterior. La falta de información o respuesta en la descripción y definición de los distintos apartados recogidos en la Tabla Criterios de Valoración por Juicios de valor según el formato, la estructura y el orden proporcionados, será motivo de no valoración en el apartado correspondiente; incidiendo negativamente en la adjudicación. Como parte

de la respuesta a dichos criterios, el licitador tiene la opción de hacer cuantas referencias considere oportunas al catálogo del fabricante.

Los criterios de valoración por Juicios de Valor formarán parte inseparable de la oferta técnica, firmados por el apoderado de la empresa en todas sus hojas y será vinculante para la empresa adjudicataria.

Al objeto de facilitar la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cada una de las características mínimas exigidas en el punto 4.1. ***Características específicas de los productos,*** los licitadores, a través del **documento denominado "Check-list de Prescripciones técnicas mínimas.xlsx"**, deberán proceder a su debida cumplimentación especificando la confirmación del cumplimiento, su justificación y página de referencia de la documentación aportada:

1. Columna nº 1: Característica mínima exigida.
2. Columna nº 2: Confirmación de cumplimiento (CUMPLE/NO CUMPLE)
3. Columna nº 3: Justificación del cumplimiento.
4. Columna nº 4: Referencia al catálogo de fabricante.

Todos los catálogos e información técnica sobre el producto deberán estar en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Los licitadores que lo estimen oportuno podrán descargar para su utilización el formulario tipo en formato "xlsx" denominado **"Check-list de Prescripciones técnicas mínimas".**

16.2. En el Sobre B (Criterios basados en Fórmulas).

Se deberán cumplimentar el Anexo III.1 "oferta económica" y la **"Plantilla de fórmulas.xlsx"** que podrán descargarse del perfil del contratante junto con el resto de documentación administrativa del expediente. Deberán estar firmados por el representante legal de la empresa.

Los precios unitarios deberán expresarse con un máximo de 2 **decimales**. De no ser así, se procederá a su redondeo.

Ninguno de los precios unitarios ofertados superará el precio de licitación unitario reflejado en el apartado "**3. ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL LOTE**" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se presentará en soporte digital, formato EXCEL y en formato PDF, este último firmado digitalmente. El Excel con la oferta económica no puede tener decimales ocultos que puedan distorsionar la exactitud del resultado.

17.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El órgano de contratación, directamente, o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento de lo convenido.

El contratista está obligado a asumir los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación y / o distribución, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega, gastos de instalación y formación del personal propio del centro que determine el órgano de contratación.

Mendaro, a 29 de abril de 2025

ERIZAINTZAKO ZUZENDARIA / DIRECTORA DE ENFERMERIA

Iz./. Fdo.: María López de Gámiz Villagarcia

Documento firmado por: MARIA LOPEZ DE GAMIZ VILLAGARCIA
En la fecha 29.04.2025 14:21:18 CEST